



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-34/2020

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veinticinco de noviembre de dos mil veinte. -----

VISTA la certificación que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que acorde a la razón de notificación asentada por la Actuaria de este Tribunal, el recurrente Partido de Baja California, por conducto de María Loreto Figueroa Coronado, representante suplente ante el Consejo General, fue notificada del acuerdo de veinte de noviembre del año en curso, donde se ordena dar vista con copia simples del cumplimiento dado por la autoridad responsable a la resolución emitida el diez de noviembre; por lo que el plazo de veinticuatro horas siguientes a partir de la notificación para que expresara lo que a su derecho convenga con relación al escrito y anexos, ha transcurrido en exceso, sin que se hubiese recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral durante el plazo de la vista concedida en dicho acuerdo. -----

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracción XIX y 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente - -

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO. Toda vez que el Partido de Baja California, por conducto de María Loreto Figueroa Coronado, representante suplente ante el Consejo General, no desahogó la vista ordenada por proveído de veinte de noviembre del año en curso, se tiene por precluido su derecho para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO. Visto lo anterior, con el oficio IEEBC/SE/1641/2020

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y anexos; presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el **diecinueve de noviembre de la presente anualidad; infórmese al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional**, que la autoridad responsable en el asunto, ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el recurso de inconformidad RI-34/2020, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

